



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2015, adoptó acuerdo cuyo enunciado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Número 6.—G 2/14. Aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector 2 del AR-2 “Cerro del Baile”.

Primero.—Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector 2 del AR-2 “Cerro del Baile”, cuyo texto íntegro se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de junio de 2014, con la siguiente modificación:

Se modifica el apartado de la letra e) del punto 2 del artículo 33, por el que se añade al final lo siguiente: “... todo ello con arreglo a las instrucciones acordadas, en su caso, por la asamblea general”.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con notificación individual a los propietarios afectados por la actuación y quienes hubiesen comparecido en el procedimiento, requiriendo en la notificación a los propietarios que no hubiesen solicitado su incorporación a la Junta para que, de convenirles, lo hagan en el plazo de un mes a contar desde la notificación, y con advertencia de expropiación prevista en el artículo 108.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Designar como representante de la Administración en la Junta al concejal-delegado de Urbanismo y Obras, don Raúl Terrón Fernández, o a quien legalmente le sustituya.

Cuarto.—Requerir a los interesados que, conforme a lo dispuesto en el artículo 163.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, constituyan la Junta mediante escritura pública, con el contenido señalado en el apartado 4 del citado precepto y la presenten ante la Administración actuante en el plazo del mes siguiente al concedido para adhesiones.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados correspondientes de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o cualquier otro que estime procedente, advirtiendo que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad del acuerdo. Con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar igualmente desde la notificación de dicho acuerdo. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

San Sebastián de los Reyes, a 17 de abril de 2015.—El concejal-delegado de Urbanismo y Obras (Decreto de Delegación 1955/2011, de 13 de junio, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de julio de 2011), Raúl Terrón Fernández.

(02/2.621/15)

